



### CONSTANCIA N° 440

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 634 PRESENTADA POR DON **JACINTO ALMEYDA ROJAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21846186**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **010** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **NATALIA CASTRO ALBINO VIUDA DE MATIAS** A FAVOR DE: **VICTOR M. MATIAS RIVADENEYRA Y HERMANOS**, CON FECHA 09 DE ENERO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 27 AL 28 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1981, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPÉDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JACINTO ALMEYDA ROJAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21846186** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2024 18:48:14-0500



18738898 - 27 -

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO

EN EFECTIVO DE LA SIGUIENTE FORMA: A DOÑA ISABEL SARAVIA Y ESPOSO LA SUMA DE S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL SOLES ORO); A DON CLEMENTE SARAVIA CASTILLA, LA SUMA DE S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL SOLES ORO), Y, A DON MANUEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA LA SUMA DE S/ 68,912.00 (SESENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE HACIENDO UN TOTAL DE S/ 118,912.00/ SOLES ORO) EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA SEXTA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; ANTE MÍ: ENTRE LINEAS: ANALFABETA. HACIENDO UN TOTAL DE S/ 118,912.00. VALEN.- CON UN VALOR DE S/ 636.00VALEN.

*Ana lio Zayas*

*Manuel E. Saravia* *Clemente Saravia*

*Marcelina Arias Vda de Zayas*

*Arturo Tolmos Alfaro*  
 ARTURO TOLMOS ALFARO  
 ABOGADO - NOTARIO

ESTOY *Presente*  
 Testifico y Firmo  
 Calisto *9 de 1 1981*  
*[Signature]*

NÚMERO 10  
 COMPRA-VENTA

NATALIA CASTRO ALDINO VIUDA DE MATFAS  
 A  
 VÍCTOR H. MATFAS RIVADENEYRA  
 Y HERMANOS

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1981, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO- ABOGADO DE LA PROVINCIA,

Recibida el N. 399  
 el 14 de 01  
 del 1981  
 de la Propiedad  
*[Signature]*

CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUPRAGANTE, DE PRESENTAN: DOÑA NATALIA CASTRO ALDINO VIUDA DE MATFAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, ANALFABETA, NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL, Y TRIBUTARIA 5X78182; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y, DON VÍCTOR MANUEL



MATÍAS RIVADENEYRA, AGRICULTOR, SOLTERO, CON LIBRETAS NÚMEROS:  
MILITAR 2300179596, ELECTORAL 4601799 Y TRIBUTARIA 5X76716; PRO-  
CEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMA-  
NOS: JOSÉ LUIS, WALTER, FREDDY, LUPE, ELSA, JESÚS MIGUEL Y MARÍA  
NATALIA MATÍAS RIVADENEYRA; TODOS PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA,  
HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A  
QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUM-  
PLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA  
LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A  
ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO  
10, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL  
SIGUIENTE: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOS: EN  
SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE  
COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA NATALIA CASTRO AL-  
BINO VIUDA DE MATÍAS, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y,  
DE LA OTRA, DON VÍCTOR MANUEL MATÍAS RIVADENEYRA; PARA SÍ Y  
PARA SUS HERMANOS: JOSÉ LUIS, WALTER, FREDY, LUPE, ELSA, JESÚS  
MIGUEL Y MARÍA NATALIA MATÍAS RIVADENEYRA, A QUIENES SE LLAMARÁ  
"LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: -  
PRIMERA: - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN TERRENO DE  
CULTIVO, UBICADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE JACOBO  
DISTRITO DE SUNAMPE, DE ÉSTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA DE  
CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS ( 4,780 METROS  
CUADRADOS), Y, LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE (SUR), CALLE  
REAL Y ACEQUIA DE JACOBO; DERECHA ENTRANDO (ESTE), PROPIEDAD DE  
JULIO SOTELO, ANTES DE MARÍA SALOMÉ PACHAS; IZQUIERDA ENTRAN-  
DO (OESTE), ACEQUIA REGADERA, TOMA EL MOLINO; Y, RESPALDO (NOR-  
TE), LA DE JESÚS MATEO, ANTES DE MOISÉS ALCALÁ. LO ADQUIRIÓ A  
MÉRITO DE HABER SIDO INSTITUIDA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE  
LOS BIENES CAUSADOS POR DOÑA TIMOTEA MERCEDES CASTRO VIUDA DE



18738896 - 28 -

NOTARIA PUBLICA  
ANTONIO TOLMOR ALFA

ROJAS, CONFORME A SU TESTAMENTO OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1962, EXTENDIDA POR ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. EL IMPUESTO A LA HERENCIA SE PAGO CONFORME AL CERTIFICADO DEFINITIVO NÚMERO 206, DEL AÑO 1966, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 6431 DE ICA. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL INMUEBLE A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO Y CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL TERRENO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERA: - EL PRECIO DE LA VENTA, ES LA SUMA DE CIEN MIL SOLES ORO ----- SI 100,000.00. - QUE SE PAGARÁ A LA FIRMA DE ESTA MINUTA, EN EFECTIVO Y QUE LA VENDEDORA DECLARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN MÁS COMPROBANTE. CUARTA: - VENDEDORA Y COMPRADORES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESION, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO, PREDIAL NO EMPRESARIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LA VENDEDORA DECLARA ESTAR AL DÍA EN DICHAS OBLIGACIONES. - QUINTA: - EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTA DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NÚM.



NÚMERO 2; Y, LOS GASTOS QUE ORIGINE ESTE CONTRATO, SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES, SEÑALANDO DOMICILIO, LA VENDEDORA EN LA CARRETERA PANAMERICANA, SUR NÚMERO 1212, DE ÉSTA CIUDAD; Y, LOS COMPRADORES EN EL CASERIO SAN IGNACIO SIN NÚMERO, DISTRITO DE SUNAMPE, DE ÉSTA PROVINCIA. AQUEL QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SE FVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, 9 DE ENERO DE 1981. HUELLA DIGITAL DE DOÑA NATALIA CASTRO ALBINO VIUDA DE MATIAS. (FIRMA-DO) ELIZABETH LEVANO DE ESPINOZA. - VÍCTOR M.M. RIVADENEYRA. - FIRMADO: F. J. BELLIDO. UN SELLO EN QUE SE LEE: FREDDY JURADO BELLIDO, ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533. - C O N C L U S I O N:- INS-TRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURAS LA QUE LEYDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA CON UN VALOR DE S/ 100,000.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1980 CON UN VALOR DE S/ 88.00; IGUALMENTE DOY FE, DE QUE A RUEGO DE DOÑA NATALIA CASTRO ALBINO, QUIEN NO SABE FIRMAR E IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DE SU MANO DERECHA LO HACE, ELIZABETH LEVANO DE ESPINOZA, CASADA, EMPLEADA, CON LIBRETAS NÚMEROS MILITAR: 2800941581, ELECTORAL: 4603690 Y TRIBUTARIA: 5835078; PERUANA, SUFRAGANTE, VECINA DE CHINCHA, A QUIEN TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ:-



ARTURO TORANZO ALFARO  
ABOGADO NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452303817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2024 18:48:06-0500